

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 140

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 471/86-A, se sigue juicio Art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor don Angel Luis García Ruiz, contra don Victoriano Mellado Jiménez y doña Calixta Guerrero del Baño, vecinos de Mula, domiciliados en Ctra. de Pliego, número 21.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 13-3-89 para la 1.ª subasta; el día 13-4-89 para la 2.ª subasta, y el día 16-5-89 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado,

junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana. Diez. Vivienda izquierda de la planta cuarta del edificio situado en la ciudad de Mula, Avda. de Juan Antonio Perea, número 67, que tiene entradas independientes por el cuadro de escaleras y hueco del ascensor existentes en el zaguán de entrada, el cual se halla ubicado en el centro de la fachada, y linda: frente, rellano de cuadro de escaleras; derecha entrando, vivienda derecha de esta misma planta y la avenida de su situación; izquierda, cuadro de escaleras, patio de luces y tierras de don Juan Martínez García, y espaldas, casa de don Juan Martínez García. Es de tipo B. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño y aseo, ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 641 general, libro 115, folio 174, finca número 14.600, inscripción 2.ª.

Valorada en la suma de 3.956.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario Judicial.

Número 161

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado en funciones, Juez de Primera Instancia de Mula y su partido, en comisión de servicio.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, aparece dictada la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Mula a 11 de octubre de 1988. El Ilmo. Sr. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado de la Comisión Judicial del Juzgado de

Primera Instancia de Mula, pronuncia la presente, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 582/86, seguido a instancia de Comisión Administradora-Liquidadora de la Suspensión de Pagos de «Hijos de Francisco Pérez García, S.R.C.», representada por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra Khaled Ibrahim Elsayed, declarado en rebeldía, por cuantía de 63.944.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández Herrera, en nombre y representación de Comisión Administradora de la Suspensión de Pagos «Hijos de Francisco Pérez García, S.R.C.», contra Khaled Ibrahim Elsayed, debo declarar y declaro:

a) Resuelto el contrato de compraventa que se refleja en el hecho primero de la demanda, con pérdida por el demandado de la cantidad de dos millones de pesetas entregadas a cuenta del precio pactado.

b) Que dicho demandado está obligado a devolver las fincas y maquinaria que junto con ellas le fueron entregadas al otorgar el contrato.

c) El derecho del actor a hacer suya la cantidad dicha de dos millones de pesetas, así como las mejoras realizadas por el demandado en los bienes objeto del contrato y ser resarcido por éste de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento de dicho demandado de sus obligaciones contractuales. Condenando al mismo demandado a estar y pasar por dichas declaraciones, a entregar a la parte actora los bienes inmuebles y maquinaria objeto del contrato resuelto y a resarcirlo de los daños y perjuicios causados por su incumplimiento contractual en la cuantía que se determine en ejecución de sentencia; así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos principales, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Joaquín Angel de Domingo Martínez. Rubricada.

La sentencia inserta fue dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Khaled Ibrahim Elsayed, de la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se ha insertado, extendiendo el presente que firmo en Mula a 27 de diciembre de 1988.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.